

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2004-EF-76.01

Lima, 5 de enero de 2004

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 050-2003-EF/76.01 del 23 de diciembre de 2003, se aprobaron los Clasificadores Presupuestarios y el Maestro del Clasificador de Ingresos y Financiamiento para el Año Fiscal 2004;

Que, de conformidad con el artículo 65 de la Ley N° 27867 la capital de la República no integra ninguna región, siendo que en la provincia de Lima las competencias y funciones reconocidas al gobierno regional son transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual posee autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia regional y municipal, por lo procede incorporar en el Anexo N° 02 Clasificador Institucional, aprobado con la Resolución Directoral N° 050-2003-EF/76.01, a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de otro lado, de conformidad con la Undécima Disposición Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004 - Ley N° 28128, resulta pertinente establecer una disposición sobre la aplicación progresiva de la base de datos para el pago de honorarios a que hace referencia el artículo 16 numeral 3 de la citada Ley, de manera análoga a lo que se ha regulado en las Directivas de ejecución presupuestal correspondientes a Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Entidades de Tratamiento Empresarial, en sus artículos 65, 67 y 15, respectivamente, sobre el registro en dicha base para el pago de planillas, dado que el requisito de la base de datos para ambos casos operará de conformidad con el instructivo que para tal efecto emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 4 y 5 de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, el artículo 13 de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, el artículo 2 de la Ley N° 28095, y la Undécima Disposición Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004 - Ley N° 28128;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Incorporar a la Municipalidad Metropolitana de Lima con código 465 en el Anexo N° 02 - Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2004, aprobado por la Resolución Directoral N° 050-2003-EF/76.01.

**Artículo 2.-** Aplicar de manera progresiva el requisito en la base de datos para el pago de honorarios, establecido en el artículo 16 numeral 3 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004 - Ley N° 28128, en tanto se establezca el procedimiento respectivo a través del instructivo que para tal efecto emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público en el marco de sus facultades establecidas en la Undécima Disposición Final de la citada Ley.

Regístrese y comuníquese.

NELSON SHACK YALTA  
Director General  
Dirección Nacional del Presupuesto Público